## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RESOLUCIÓN NÚMERO 09733

NACIONAL
Unidad de Atencion al Ciudada CERTIFICA
Que la presente folocopio fue comparada con la original y es auténtico.
Fecha: 23 JUL. 201

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas y Diseño y Administración de Negocios de la Moda, de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE – F.E.S.C, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante la Resolución No. 964 del 22 de febrero de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas, para ser ofrecido por la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE – F.E.S.C, bajo la metodología presencial en Cúcuta-Norte de Santander.

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE – F.E.S.C, requirió a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación y modificación del registro calificado (en cuanto al número de créditos académicos, el plan de estudios, la denominación y el título a otorgar), para el programa de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas, para articularse en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas ((con petición de cambio en la denominación) y Diseño y Administración de Negocios de la Moda, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

Que en sesión del 28 de abril de 2015, la Sala de Evaluación de Artes y Arquitectura de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, vigente para entonces, y la Resolución No. 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución No. 6634 de 2014, estudió la documentación que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas, articulado en ciclos propedéuticos con los programas

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

09733

HOJA No. 2

de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas (sin autorización del cambio de la denominación pedida) y Diseño y Administración de Negocios de la Moda, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Cúcuta — Norte de Santander. Que igualmente, se autorizó la modificación del número de créditos académicos del programa —de 68 a 69-, el plan de estudios, la denominación y el título a otorgar, en lo sucesivo Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Arquitectura de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y encuentra procedente renovar el registro calificado al Programa de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas, con nueva denominación Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas, para ofrecerse por la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE-F.E.S.C-, bajo la metodología presencial en Cúcuta – Norte de Santander, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas y Diseño y Administración de Negocios de la Moda.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:

Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -

F.E.S.C

Denominación del Programa:

Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas, articulado en ciclos propedéuticos con Tecnología en Gestión de Diseño de Modas y Diseño y Administración de Negocios de la Moda

Título a otorgar:

Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas

Modas

Lugar de Desarrollo:

Cúcuta - Norte de Santander

Metodología:

Presencial

Número de créditos académicos:

69

PARÁGRAFO: Autorizar la modificación propuesta por la institución en el plan de estudios del programa objeto de renovación de registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

NACIONAL

Unidad de Arendon al

Que la presente fotocopía fue comparada con la original y es auténtica.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RESOLUCIÓN NÚMERO 09733 HOJA No. 3

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE - F.E.S.C, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 0 6 JUL 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

NATALIA ARIZA RAMIREZ

PUNISTERIO DE EDUCAC Unidad de Atención al Ciud CERTIFICA Que la presente fotoco fue, comparado con original es autént

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN **FECHA** 

RESOLUCIÓN No

Marcela Rojas C – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación SuperioR Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior Jairo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superio Cód. Proceso: 32773